

Documentos que los Graduados Sociales tienen que presentar por cada supuesto de nacionalidad

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. TABLA DE DOCUMENTOS POR CADA SITUACIÓN DE NACIONALIDAD	4

1. INTRODUCCIÓN

En la siguiente tabla se detallan los documentos que los Graduados Sociales han de acompañar en cada de situación de nacionalidad para la correcta realización del trámite del expediente de nacionalidad en línea a través de la aplicación de Trámites de Graduados Sociales.

2. TABLA DE DOCUMENTOS POR CADA SITUACIÓN DE NACIONALIDAD

Situación de nacionalidad	Documentos requeridos
<p style="text-align: center;"><u>CASO GENERAL</u></p> <p>Solicitudes de adquisición de la nacionalidad española de personas que lleven 10 años de residencia legal en España o que estén sujetos a algunos de los periodos de residencia abreviados recogidos en el artículo 22.1 del Código Civil (dos años para los nacionales de origen de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o Sefardíes) y que cumplan los requisitos de buena conducta cívica y suficiente grado de integración (art. 22. 4. del Código Civil).</p>	Certificado de nacimiento del país de origen.
	Pasaporte completo en vigor.
	Certificado de antecedentes penales del país de origen.
	Certificado Reg Central de Penados español.
	Justificante del pago de la tasa.
	Autorización del encargado del Registro Civil.
	Certificado de centro de formación, residencia, acogida, atención o educación especial que acredite el suficiente grado de integración.
	Certificado de empadronamiento.
	Documento identificativo de quien ostente representación.
	Auto judicial donde se designe la representación legal.
	Modelo de solicitud firmado por el/los representantes legales o por el/los representantes legales y el mayor de 14 años, pero menor de 18.
	Mandato o Poder acreditativo del representante voluntario.
	Certificado DELE.
	Certificado CCSE.
Documentación acreditativa de poseer una segunda nacionalidad que da derecho a la exención de la prueba DELE del Instituto Cervantes.	
<p style="text-align: center;"><u>NACIDO EN TERRITORIO ESPAÑOL</u></p> <p>Solicitudes de adquisición de la nacionalidad española de personas nacidas en territorio español que cumplan con el requisito de un año de residencia en España legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud y cumplan con los requisitos de buena conducta cívica y suficiente grado de integración (art. 22. 4. del Código Civil).</p>	Certificado de nacimiento inscrito en un Registro Civil español.
	Pasaporte en vigor.
	Certificado Reg Central de Penados español.
	Justificante del pago de la tasa.
	Autorización del encargado del Registro Civil.
	Certificado de centro de formación, residencia, acogida, atención o educación especial que acredite el suficiente grado de integración.
	Certificado de empadronamiento.
	Documento identificativo de quien ostente representación.
	Auto judicial donde se designe la representación legal.
	Modelo de solicitud firmado por el/los representantes legales o por el/los representantes legales y el mayor de 14 años, pero menor de 18.
Mandato o Poder acreditativo del representante voluntario.	
Certificado DELE.	

Situación de nacionalidad	Documentos requeridos
	Certificado CCSE. Documentación acreditativa de poseer una segunda nacionalidad que da derecho a la exención de la prueba DELE del Instituto Cervantes.
<p style="text-align: center;"><u>QUIENES NO HAYAN EJERCIDO OPORTUNAMENTE LA FACULTAD DE OPTAR</u></p> <p>Solicitudes de adquisición de la nacionalidad española por residencia de las personas que cumplan con el requisito de al menos un año de residencia en España, legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud y hayan estado incluidas en uno de los siguientes supuestos sin haber ejercido la facultad de optar: - que la determinación de la filiación o el nacimiento en España se haya producido después de los dieciocho años de edad, - que haya sido adoptado por un español siendo mayor de 18 años. Deberán cumplir además los requisitos de buena conducta cívica y suficiente grado de integración (art. 22. 4. del Código Civil).</p>	Certificado de nacimiento país de origen. Pasaporte. Certificado de antecedentes penales del país de origen. Certificado Reg Central de Penados español. Justificante del pago de la tasa. Autorización del encargado del Registro Civil. Certificado de centro de formación, residencia, acogida, atención o educación especial que acredite el suficiente grado de integración. Certificado de empadronamiento. Documento identificativo de quien ostente representación. Auto judicial donde se designe la representación legal. Modelo de solicitud firmado por el/los representantes legales o por el/los representantes legales y el mayor de 14 años, pero menor de 18. Mandato o Poder acreditativo del representante voluntario. Certificado DELE. Certificado CCSE. Documentación acreditativa de poseer una segunda nacionalidad que da derecho a la exención de la prueba DELE del Instituto Cervantes. Certificado de nacimiento inscrito en un Registro Civil Español o documentación acreditativa de la filiación o adopción por español.
<p style="text-align: center;"><u>PERSONAS QUE HAYAN ESTADO EN RÉGIMEN DE TUTELA, GUARDA O ACOGIMIENTO NO PROVISIONAL POR CIUDADANO O INSTITUCIÓN ESPAÑOLA</u></p> <p>Solicitudes de nacionalidad española de personas que hayan estado sujetas legalmente a la tutela, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles durante dos años consecutivos. Se requerirá además al menos un año de residencia en España legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud. Habrán de cumplir los requisitos de</p>	Certificado de nacimiento país de origen. Pasaporte. Certificado de antecedentes penales del país de origen. Certificado Reg Central de Penados español. Justificante del pago de la tasa. Autorización del encargado del Registro Civil. Certificado de centro de formación, residencia, acogida, atención o educación especial que acredite el suficiente grado de integración. Certificado de empadronamiento. Documento identificativo de quien ostente representación. Auto judicial donde se designe la

Situación de nacionalidad	Documentos requeridos
buena conducta cívica y suficiente grado de integración (art. 22. 4. del Código Civil).	representación legal. Modelo de solicitud firmado por el/los representantes legales o por el/los representantes legales y el mayor de 14 años, pero menor de 18. Mandato o Poder acreditativo del representante voluntario. Certificado DELE. Certificado CCSE. Documentación acreditativa de poseer una segunda nacionalidad que da derecho a la exención de la prueba DELE del Instituto Cervantes.
<p style="text-align: center;"><u>CASADO/A CON ESPAÑOL/A</u></p> <p>Solicitudes de nacionalidad española de personas que al tiempo de la solicitud llevare un año casado con español o española y no estuviere separado legalmente o, de hecho. Se requerirá al menos un año de residencia en España legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud. Habrán de cumplir los requisitos de buena conducta cívica y suficiente grado de integración (art. 22. 4. del Código Civil).</p>	Certificado de nacimiento país de origen. Pasaporte. Certificado de antecedentes penales del país de origen. Certificado Reg Central de Penados español. Justificante del pago de la tasa. Certificado de centro de formación, residencia, acogida, atención o educación especial que acredite el suficiente grado de integración. Certificado de empadronamiento. Documento identificativo de quien ostente representación. Auto judicial donde se designe la representación legal. Modelo de solicitud firmado por el/los representantes legales o por el/los representantes legales y el mayor de 14 años, pero menor de 18. Certificación literal de nacimiento del cónyuge español, expedido por Registro civil español. Certificación literal de matrimonio expedido por Registro civil español. Certificado de Convivencia o Empadronamiento conjunto con el cónyuge. Mandato o Poder acreditativo del representante voluntario. Certificado DELE. Certificado CCSE. Documentación acreditativa de poseer una segunda nacionalidad que da derecho a la exención de la prueba DELE del Instituto Cervantes.
<p style="text-align: center;"><u>VIUDO/A DE ESPAÑOL/A</u></p> <p>Solicitudes de nacionalidad española de viudo o viuda de español o española, si a la muerte</p>	Certificado de nacimiento país de origen. Pasaporte en vigor. Certificado de antecedentes penales del país de origen. Certificado Reg Central de Penados español.

Situación de nacionalidad	Documentos requeridos
<p>del cónyuge no existiera separación legal o, de hecho. Se requerirá al menos un año de residencia en España legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud. Habrán de cumplir los requisitos de buena conducta cívica y suficiente grado de integración (art. 22. 4. del Código Civil).</p>	Justificante del pago de la tasa.
	Certificado de centro de formación, residencia, acogida, atención o educación especial que acredite el suficiente grado de integración.
	Certificado de empadronamiento.
	Documento identificativo de quien ostente representación.
	Auto judicial donde se designe la representación legal.
	Modelo de solicitud firmado por el/los representantes legales o por el/los representantes legales y el mayor de 14 años, pero menor de 18.
	Certificación literal de nacimiento del cónyuge expedido por Registro civil español.
	Certificación de matrimonio expedido por Registro civil español actualizado.
	Certificación de defunción del cónyuge.
	Certificado de empadronamiento conjunto o convivencia a la fecha de fallecimiento del cónyuge.
	Mandato o Poder acreditativo del representante voluntario.
	Certificado DELE.
	Certificado CCSE.
	Documentación acreditativa de poseer una segunda nacionalidad que da derecho a la exención de la prueba DELE del Instituto Cervantes.
<p style="text-align: center;"><u>DESCENDIENTE DE ESPAÑOL</u></p> <p>Solicitudes de nacionalidad española de nacidos fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela, que originariamente hubieran sido españoles. Se requerirán al menos un año de residencia en España legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud. Habrán de cumplir los requisitos de buena conducta cívica y suficiente grado de integración (art. 22. 4. del Código Civil).</p>	Certificado de nacimiento país de origen.
	Pasaporte.
	Certificado de antecedentes penales del país de origen.
	Certificado Reg Central de Penados español.
	Justificante del pago de la tasa.
	Autorización del encargado del Registro Civil.
	Certificado de centro de formación, residencia, acogida, atención o educación especial que acredite el suficiente grado de integración.
	Certificado de empadronamiento.
	Documento identificativo de quien ostente representación.
	Auto judicial donde se designe la representación legal.
	Modelo de solicitud firmado por el/los representantes legales o por el/los representantes legales y el mayor de 14 años, pero menor de 18.
	Mandato o Poder acreditativo del

Situación de nacionalidad	Documentos requeridos
	representante voluntario. Certificado DELE. Certificado CCSE. Documentación acreditativa de poseer una segunda nacionalidad que da derecho a la exención de la prueba DELE del Instituto Cervantes.
<p style="text-align: center;"><u>REFUGIADOS Y APÁTRIDAS</u></p> <p>Solicitudes de nacionalidad española de quienes hayan obtenido la condición de refugiado, para quienes se exige un periodo de 5 años de residencia, o de apátrida, a quienes se les exigirá el plazo general de 10 años de residencia. En ambos casos la residencia debe ser legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud. Habrán de cumplir los requisitos de buena conducta cívica y suficiente grado de integración (art. 22. 4. del Código Civil).</p>	Certificado de nacimiento país de origen. Certificado de antecedentes penales del país de origen. Certificado de empadronamiento. Autorización del encargado del Registro Civil. Certificado Reg Central de Penados español. Pasaporte completo y en vigor. Justificante del pago de la tasa. Pasaporte Azul de la Convención de Ginebra de 1951. Certificado de la oficina de Asilo y Refugio del Ministerio del Interior. Mandato o Poder acreditativo del representante voluntario. Certificado DELE. Certificado CCSE. Modelo de solicitud firmado por el/los representantes legales o por el/los representantes legales y el mayor de 14 años, pero menor de 18. Documentación acreditativa de poseer una segunda nacionalidad que da derecho a la exención de la prueba DELE del Instituto Cervantes.
<p style="text-align: center;"><u>SEFARDÍES</u></p> <p>Solicitudes de nacionalidad española de quienes acrediten la condición de sefardí. En estos casos se requerirá 2 años de residencia en España legal, continuada e inmediatamente anterior a la solicitud. Habrán de cumplir los requisitos de buena conducta cívica y suficiente grado de integración (art. 22. 4. del Código Civil).</p>	Certificado de nacimiento país de origen. Pasaporte. Certificado de antecedentes penales del país de origen. Certificado Reg Central de Penados español. Justificante del pago de la tasa. Autorización del encargado del Registro Civil. Certificado de centro de formación, residencia, acogida, atención o educación especial que acredite el suficiente grado de integración. Certificado de empadronamiento. Documento identificativo de quien ostente representación. Auto judicial donde se designe la representación legal. Modelo de solicitud firmado por el/los representantes legales o por el/los representantes legales y el mayor de 14 años, pero menor de 18.

Situación de nacionalidad	Documentos requeridos
	Mandato o Poder acreditativo del representante voluntario.
	Certificado DELE.
	Certificado CCSE.
	Documentación acreditativa de poseer una segunda nacionalidad que da derecho a la exención de la prueba DELE del Instituto Cervantes.
Documento acreditativo de la condición de sefardí.	